

Concurso Subcontratistas BIM MEP 2018 Escuela de Gestión – Cámara Argentina de la Construcción Bases y Condiciones

Condiciones Generales

Se convoca a los subcontratistas MEP (Mecánica, eléctrica y plomería) activos o incipientes que busquen desarrollarse utilizando tecnologías BIM presentando propuestas de emprendimientos según los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones.

Objetivos

- ✓ Promover la utilización de tecnologías BIM
- ✓ Nivelar las aptitudes de los subcontratistas para las futuras demandas BIM.
- ✓ Generar la formación de empresas mediante la incubación en la Escuela de Gestión.
- ✓ Vincular a los subcontratistas BIM con las empresas que ya estén trabajando con esta tecnología.
- ✓ Profesionalizar la industria.

Sujetos participantes

Podrán participar bajo la presente convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, que busquen emprender su propia empresa subcontratista utilizando tecnologías BIM, o aquellos que deseen potenciar una ya existente.

Las personas físicas deben tener ciudadanía argentina, nativa o naturalizada, deben ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad, con domicilio legal en la REPÚBLICA ARGENTINA.

En el caso de las personas jurídicas deben haber sido constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA e inscripta en el Registro Público de Comercio de su respectiva jurisdicción.

Exclusiones.

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con la CAMARA, en su carácter de organizador de la presente convocatoria, o con alguno de los mentores y/o integrantes del Comité de Selección, y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
2. Las personas físicas que se desempeñen como mentores de la plataforma o que formen parte del Comité de Selección.

3. Las personas que no cumplan con la entrega de la documentación solicitada, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.

Propuestas elegibles

La selección de propuestas estará determinada por el cumplimiento de las bases y condiciones establecidas, por la muestra de interés en la implementación de las tecnologías BIM y el compromiso con la incubación que se llevarán a cabo en la Escuela de Gestión.

Las propuestas elegidas serán diez (10) y se priorizarán los emprendimientos incipientes.

Proceso de selección de propuesta.

Envío de propuesta

El procedimiento de presentación de las propuestas se inicia mediante la carga y envío del Formulario on-line disponible desde el sitio web de la CAMARA, dentro del plazo de vigencia de la convocatoria. Dicha presentación tendrá carácter de declaración jurada. El plazo para la presentación se iniciará el día 15 de marzo de 2018 y finalizará el día 30 de abril de 2018, pudiendo prorrogarse por parte de los organizadores.

Nota: Se podrá solicitar información aclaratoria o adicional a las iniciativas presentadas, a fin de profundizar en el alcance de las mismas.

Preselección de idea-proyectos.

A los efectos de la evaluación de emprendimientos presentados, el JURADO designado por autoridades de la CAMARA, tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles de cerrada la Convocatoria, preseleccionará hasta un máximo de DIEZ (10) emprendimientos, en base a la información provista por el Emprendedor en el Formulario on-line.

Documentación a presentar para los emprendimientos seleccionados.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de comunicado que el emprendimiento ha sido seleccionada, el/los titular/es deberán presentar la siguiente documentación:

a) EMPRENDEDOR persona física: DNI del/los EMPRENDEDOR/ES. Constancia única de identificación tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENDEDORES.

b) EMPRENDEDOR persona jurídica: (i) copia del Estatuto o Contrato Social, (ii) copia de la constancia que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio de su Jurisdicción. (iii) copia del acta de designación de autoridades vigente. (iv) copia de 1 y 2 hoja del DNI de cada uno de los integrantes del órgano directivo (v) Constancia única de identificación

tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENEDORES persona jurídica.

c) Bases y Condiciones suscripta por el EMPRENEDOR. La documentación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Cámara Argentina de la Construcción, sita en la Avenida Paseo Colón N° 823 – Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 16 hs. El incumplimiento de dicha presentación dará lugar a la desestimación del proyecto.

Ganadores de la convocatoria.

Recibirán incubación de seis (6) meses en la Escuela de Gestión de la Cámara Argentina de la Construcción, que incluye:

- ✓ Capacitación en:
 - Herramientas de gestión Pyme
 - Herramientas y roles BIM
 - Programa de desarrollo gerencial
 - Gestión de empresas subcontratistas
 - Documentación de obra bajo normas de calidad.
- ✓ Formación del plan de negocios.
- ✓ Acompañamiento en startup.
- ✓ Visibilidad y contacto con empresas
- ✓ Asesoramiento para acceder a otros programas de incubación por parte del gobierno nacional.

Pérdida del beneficio

Serán desestimadas y/o rechazadas las propuestas en los que se detecte falta en la veracidad de la información consignada en el sistema on-line, o de la documentación presentada en cualquier etapa y/o la no presentación de la documentación requerida en la forma y/o en el plazo estipulado como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas.

Plazos

Todos los plazos de la presente CONVOCATORIA son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días hábiles. El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Modificaciones

Las autoridades de la CONVOCATORIA se reservan el derecho de modificar los plazos, así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas y de comunicarlo con antelación a través de la página web <http://www.camarco.org.ar> y/o del correo electrónico constituido, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Difusión de imagen y de ideas

Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los BENEFICIARIOS, de la autorización a las Autoridades de la Cámara Argentina de la Construcción para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la CONVOCATORIA en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre Protección de Datos Personales; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio y la asistencia recibida en el marco del presente concurso.

Aceptación de las bases

La sola participación en la CONVOCATORIA, implica la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases y que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web del Concurso o al presentar su idea.

Solución de controversias.

Arreglo amigable: Las partes participantes en las presentes bases y condiciones realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que pueda surgir en relación con el presente la presente CONVOCATORIA o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes así lo requieran, podrán buscar una solución mediante un proceso de conciliación en los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.